DIARIO elEconomista

Nº y fecha de publicación : 101028 - 28/10/2010
Difusión : 26168
Página : 44
Periodicidad : Diario
Tamaño : 100 %
ElEconom_101028_44_36.pdf
124 cm2
VPB : 1039€
Web Site: http://www.eleconomista.es/

El Ministerio de Economía ultima las normas contables para las sociedades cooperativas

X. G. P.

MADRID. El próximo 23 de diciembre concluirá la vigencia de los criterios por los que se establece la delimitación entre fondos propios y fondos ajenos en las normativas autonómicas sobre contabilidad de las sociedades cooperativas.

El Ministerio de Economía ha acordado el trámite de audiencia pública para la orden que regula que estas sociedades tengan normas contables con las que poder suministrar información financiera en el marco del Plan General de Contabilidad y en el de pymes, pero sin abandonar gran parte de la regulación especial de 2003.

Así, las aportaciones a título de *Capital temporal* previstas en determinadas leyes siguen el tratamiento de la Orden de 2003, y en tanto estén condicionadas a una duración determinada se califican como *deuda con características especiales* sobre las que habrá de informarse en la memoria.

No obstante, la previsión de que otras aportaciones de los socios también deban calificarse como pasivo, es lo que justifica la supresión de la referencia expresa al capital temporal, cuyo tratamiento contable queda subsumido en el régimen general del capital social.